

Boletín informativo COGITI EUROPA



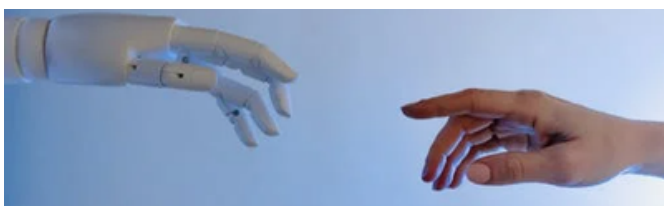
ESTE NÚMERO:

- EUROPA DIGITAL: LA UNIÓN EUROPEA ACUERDA SIMPLIFICAR LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL
- MERCADO INTERIOR, COMPETENCIAS E INNOVACIÓN: LA UNIÓN EUROPEA BUSCA SIMPLIFICAR SIN FRAGMENTAR
- EMPLEO DE CALIDAD Y TRANSFORMACIÓN DEL TRABAJO: LA UNIÓN EUROPEA REFUERZA EL DEBATE SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CONDICIONES LABORALES
- EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA ACLARA LOS LÍMITES AL RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS EXTRANJEROS NO OFICIALES
- LA UNIÓN EUROPEA REFUERZA LA DIPLOMACIA CIENTÍFICA COMO HERRAMIENTA DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
- LA UNIÓN EUROPEA ARMONIZA EL CÁLCULO DE LA HUELLA CLIMÁTICA DE LOS EDIFICIOS NUEVOS

EUROPA DIGITAL: LA UNIÓN EUROPEA ACUERDA SIMPLIFICAR LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

La Unión Europea ha dado un nuevo paso en la aplicación de su marco regulador sobre inteligencia artificial.

El 7 de mayo de 2026, el Consejo de la Unión Europea y el Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo político provisional sobre el paquete de simplificación conocido como **Digital Omnibus sobre inteligencia artificial**, una iniciativa destinada a facilitar la aplicación del Reglamento de Inteligencia Artificial y reducir determinadas cargas administrativas para empresas, profesionales y autoridades competentes.



El acuerdo no sustituye al Reglamento de Inteligencia Artificial ni altera su enfoque general basado en el nivel de riesgo de los sistemas, pero introduce ajustes relevantes para hacer más gradual y operativa su puesta en marcha.

Entre las principales novedades figura la revisión de algunos plazos de aplicación, en particular para los sistemas de inteligencia artificial considerados de alto riesgo, con el fin de ofrecer más tiempo a los operadores económicos y a las administraciones nacionales para adaptarse a las nuevas obligaciones.

La simplificación también busca evitar solapamientos con otras normas sectoriales europeas cuando ya existan requisitos específicos aplicables a determinados productos o ámbitos regulados.

Esta cuestión resulta especialmente importante en sectores sometidos a marcos técnicos exigentes, donde la inteligencia artificial puede integrarse en equipos, servicios o procesos ya cubiertos por legislación europea específica.

Otro de los elementos destacados del acuerdo es el refuerzo de la protección frente a determinados usos abusivos de la inteligencia artificial.

En particular, las instituciones europeas han acordado actuar contra la generación de imágenes íntimas o sexualmente explícitas falsas sin consentimiento, una práctica asociada al uso indebido de sistemas generativos y a la difusión de contenidos manipulados.

La Unión Europea pretende así combinar la simplificación normativa con una mayor **protección de los derechos fundamentales y de la seguridad de las personas**.

El acuerdo provisional se inscribe en una agenda más amplia de simplificación de la normativa digital europea.

La Comisión Europea había presentado el paquete Digital Omnibus en noviembre de 2025 con el objetivo de aclarar obligaciones, reducir cargas recurrentes y facilitar una aplicación más armonizada de las reglas en toda la Unión Europea.

Tras el acuerdo político alcanzado en mayo, el texto deberá ser adoptado formalmente por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea antes de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La iniciativa refleja una tensión cada vez más visible en la política digital europea: cómo mantener un alto nivel de protección en materia de derechos fundamentales, transparencia, seguridad y control humano, sin convertir el cumplimiento normativo en una barrera excesiva para la innovación y la competitividad.



El reto no está solo en aprobar normas ambiciosas, sino en garantizar que puedan aplicarse de forma clara, proporcionada y coherente por empresas, profesionales y administraciones.

En paralelo, el Comité Económico y Social Europeo ha insistido en que el desarrollo de la inteligencia artificial debe mantener un enfoque centrado en la persona.

En una opinión adoptada en marzo de 2026, el organismo subrayó **la importancia del diálogo social, la formación continua y el control humano en la introducción de estas tecnologías en el entorno laboral, alertando de riesgos como la intensificación del trabajo, la pérdida de autonomía profesional o nuevas formas de vigilancia**.

La evolución del Reglamento de Inteligencia Artificial confirma que la fase decisiva será ahora la implementación.

La simplificación acordada el 7 de mayo pretende facilitar ese proceso, pero su impacto real dependerá de la claridad de las orientaciones técnicas, la coordinación entre autoridades nacionales y europeas y la capacidad de los distintos sectores para adaptar sus sistemas y procedimientos a las nuevas exigencias.

[Enlace](#)

MERCADO INTERIOR, COMPETENCIAS E INNOVACIÓN: LA UNIÓN EUROPEA BUSCA SIMPLIFICAR SIN FRAGMENTAR

La Unión Europea ha intensificado en las últimas semanas el debate sobre cómo reforzar su competitividad sin debilitar las garantías sociales y jurídicas que sostienen el mercado interior.

En este contexto, el denominado 28º régimen, también conocido como EU Inc., se ha situado en el centro de la discusión institucional.

La iniciativa pretende crear un marco jurídico europeo opcional para facilitar que empresas innovadoras, startups y scaleups puedan operar en el conjunto de la Unión Europea con reglas más uniformes y menos cargas administrativas.

El objetivo es responder a una de las principales debilidades del mercado europeo: la dificultad para crecer de forma transfronteriza dentro de la propia Unión Europea.



Muchas empresas emergentes se enfrentan todavía a diferencias nacionales en materia societaria, fiscal, administrativa o de acceso a financiación, lo que limita su capacidad para escalar y competir con actores de otras grandes economías.

El 28º régimen aspira a ofrecer una vía común, digital y simplificada, que conviva con los marcos nacionales existentes.

Sin embargo, el debate está lejos de ser puramente técnico. El Comité Económico y Social Europeo ha advertido de que una simplificación mal diseñada podría generar nuevos riesgos para la coherencia del mercado interior.

En particular, se ha señalado la posibilidad de que un régimen opcional favorezca el arbitraje regulatorio, la separación entre sede registrada y actividad real de la empresa, o el debilitamiento de determinadas garantías laborales y sociales.

Para el Comité, completar el mercado interior no debería equivaler a rebajar estándares, sino a reforzar reglas comunes claras, seguras y equilibradas.

Esta preocupación se abordó también en una conferencia celebrada en abril en el propio Comité Económico y Social Europeo, centrada en el 28º régimen y la agenda europea de competitividad.

En ella se reconoció la necesidad de responder al déficit de inversión, a la fuga de talento y a las dificultades de las empresas emergentes para crecer en Europa, pero también se insistió en que la competitividad no puede construirse únicamente sobre la desregulación.

La cuestión de fondo es cómo combinar agilidad empresarial, seguridad jurídica y protección de los derechos de los trabajadores.

El debate sobre el 28º régimen se cruza, además, con la futura Ley Europea de Innovación, que la Comisión Europea prevé adoptar en 2026.

Esta iniciativa busca crear mejores condiciones para transformar la investigación europea en productos y servicios comercializables, mejorar la colaboración entre universidades, empresas y organismos tecnológicos, facilitar el acceso a financiación y promover entornos de prueba regulatorios para soluciones innovadoras.

La Comisión Europea reconoce que Europa produce investigación de alta calidad, pero que todavía tiene dificultades para convertirla en crecimiento empresarial y liderazgo industrial.

En la misma línea, el Comité Económico y Social Europeo ha defendido la necesidad de reforzar el ecosistema europeo de innovación y startups.

En una posición publicada a finales de abril, el organismo sostuvo que la futura Ley Europea de Innovación y el 28º régimen pueden ser instrumentos útiles, pero insuficientes si no van acompañados de una reforma más amplia del mercado interior.

Entre sus propuestas figuran una aplicación más uniforme de las normas europeas, una reducción de barreras administrativas, mejores mecanismos de financiación, pruebas regulatorias a escala europea y una relación más estrecha entre educación, investigación y emprendimiento.

La dimensión de las competencias también ocupa un lugar central en esta agenda.

Según los últimos datos de la Comisión Europea, más de 10 millones de personas se han beneficiado de acciones de recualificación y mejora de capacidades en el marco del Pacto por las Competencias desde su lanzamiento en 2020.

Solo en 2025, alrededor de 3,9 millones de personas participaron en estas iniciativas, impulsadas por una red de más de 4.000 organizaciones.

La inversión movilizada supera los 1.000 millones de euros, con especial atención a competencias digitales, ecológicas y sectoriales.

Estos resultados muestran que la competitividad europea no depende únicamente de simplificar normas o facilitar la creación de empresas.

También exige disponer de trabajadores cualificados, sistemas educativos conectados con las necesidades productivas y mecanismos eficaces para adaptar las capacidades profesionales a las transformaciones tecnológica, digital y verde.

En este sentido, el Pacto por las Competencias se consolida como una herramienta relevante para mejorar la adecuación entre oferta y demanda de cualificaciones en sectores estratégicos.

La Unión Europea se encuentra, por tanto, ante un equilibrio complejo.

La simplificación normativa puede ayudar a dinamizar el mercado interior y facilitar el crecimiento de empresas innovadoras, pero solo será eficaz si evita nuevas formas de fragmentación y mantiene un nivel elevado de protección social y jurídica.

El reto de los próximos meses será comprobar si iniciativas como el 28º régimen, la futura Ley Europea de Innovación y el Pacto por las Competencias logran articular una estrategia coherente: más innovación, más capacidades y un mercado interior más integrado, sin sacrificar derechos ni seguridad jurídica.

[Enlace.](#)

EMPLEO DE CALIDAD Y TRANSFORMACIÓN DEL TRABAJO: LA UNIÓN EUROPEA REFUERZA EL DEBATE SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CONDICIONES LABORALES

La transformación del trabajo sigue ocupando un lugar destacado en la agenda social europea durante mayo de 2026. La digitalización, la inteligencia artificial y los cambios en la organización empresarial están acelerando la revisión de las condiciones laborales, las competencias profesionales y los mecanismos de protección de los trabajadores.

En este contexto, las instituciones europeas continúan analizando cómo garantizar que la innovación tecnológica contribuya a mejorar la calidad del empleo y no derive en nuevas formas de precariedad o control excesivo.

El debate se apoya en los trabajos recientes del Comité Económico y Social Europeo sobre la calidad del empleo y la evolución de las condiciones de trabajo.

El organismo ha defendido que la modernización del mercado laboral no debe medirse únicamente por el aumento de productividad o la incorporación de herramientas digitales, sino también por su capacidad para generar empleos más seguros, estables, participativos y adaptados a las necesidades de las personas trabajadoras.

Uno de los ejes principales es el impacto de la inteligencia artificial y de la gestión algorítmica en los entornos laborales.

Estas herramientas pueden ayudar a mejorar la organización de tareas, anticipar necesidades de competencias, reforzar la prevención de riesgos y facilitar procesos de formación continua. Sin embargo, también plantean riesgos relevantes cuando se introducen sin garantías suficientes, especialmente en materia de vigilancia digital, intensificación del trabajo, opacidad en la toma de decisiones automatizadas y pérdida de autonomía profesional.

Por ello, el Comité Económico y Social Europeo insiste en la necesidad de mantener el control humano sobre las decisiones que afectan a los trabajadores.

La transparencia, la explicabilidad de los sistemas utilizados y la protección de los datos personales se consideran elementos esenciales para evitar que la transformación tecnológica debilite derechos laborales o genere nuevas desigualdades dentro del mercado de trabajo.



El diálogo social aparece como una herramienta clave para gestionar estos cambios.

La adaptación de los entornos laborales debe contar con la participación de empleadores, trabajadores y sus representantes, especialmente cuando las nuevas tecnologías afecten a la organización de las tareas, los sistemas de evaluación, los ritmos de trabajo o los procesos de formación.

La negociación colectiva puede desempeñar un papel relevante para traducir los principios generales de protección en garantías concretas dentro de cada sector.

La formación continua constituye otro elemento central del debate.

La transición digital y ecológica exige anticipar las competencias que serán necesarias en los próximos años y reforzar los sistemas de aprendizaje permanente.

Esta responsabilidad no puede recaer únicamente sobre los trabajadores, sino que requiere la implicación coordinada de empresas, administraciones públicas, centros educativos y agentes sociales.

La discusión sobre la calidad del empleo se conecta además con otras prioridades europeas de mayo de 2026, como la simplificación normativa, el impulso a la competitividad y el desarrollo de capacidades profesionales.

El reto consiste en asegurar que la modernización del mercado laboral avance de forma equilibrada: aprovechando las oportunidades de la inteligencia artificial y la digitalización, pero preservando la seguridad jurídica, los derechos laborales y la calidad de las condiciones de trabajo.

En definitiva, la agenda europea sobre empleo de calidad refleja una preocupación creciente: la transformación tecnológica no es positiva por sí sola.

Su impacto dependerá de cómo se diseñen las reglas, de cómo participen los interlocutores sociales y de si las empresas y administraciones son capaces de acompañar los cambios con formación, transparencia y protección efectiva.

En Mayo de 2026 se confirma que la calidad del empleo será uno de los criterios centrales para evaluar el éxito de la transición digital en Europa.

[Enlace.](#)

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA ACLARA LOS LÍMITES AL RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS EXTRANJEROS NO OFICIALES

El reconocimiento de cualificaciones profesionales dentro de la Unión Europea sigue siendo una cuestión clave para la movilidad de trabajadores y profesionales, especialmente en el acceso a profesiones reguladas.

En este contexto, una sentencia reciente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha precisado los límites del reconocimiento de títulos obtenidos en otro Estado miembro cuando dichos títulos no tienen carácter oficial ni permiten ejercer la profesión correspondiente en el país donde fueron expedidos.

La sentencia se refiere a los asuntos acumulados C-340/24 y C-442/24, relativos a solicitudes presentadas en Italia para el reconocimiento de un título obtenido en España con el fin de ejercer como docente de apoyo educativo.

El título en cuestión era el «Curso Superior de Especialización en Atención a las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo», expedido por la Universidad Cardenal Herrera-CEU de Valencia.

Según el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, dicho título no estaba legalmente reconocido en España como habilitante para el ejercicio de la profesión correspondiente ni tenía carácter oficial a estos efectos.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea recuerda que el sistema europeo de reconocimiento de cualificaciones profesionales se basa en la confianza mutua entre Estados miembros, pero esa confianza no obliga a un Estado de destino a atribuir a una formación un valor superior al que tiene en el Estado de origen.



En otras palabras, si un título no permite acceder a una profesión regulada en el país en el que fue obtenido, otro Estado miembro no está obligado a reconocerlo como título habilitante para ejercer esa misma profesión en su territorio.

La sentencia resulta especialmente relevante porque delimita el alcance de la libre circulación de trabajadores y profesionales.

El Derecho de la Unión Europea protege la movilidad y exige que los Estados miembros valoren las cualificaciones obtenidas en otros países, pero no impone el reconocimiento automático de títulos privados, no oficiales o carentes de efectos profesionales en el Estado de expedición.

En consecuencia, Italia podía denegar el reconocimiento solicitado sin vulnerar, por ese solo hecho, las libertades de circulación previstas en los Tratados.

No obstante, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea introduce un matiz importante.

Aunque el Estado miembro de destino no esté obligado a reconocer automáticamente este tipo de títulos, sus autoridades pueden tomarlos en consideración de forma facultativa dentro de una valoración más amplia de la formación, la experiencia y las competencias del interesado.

Esta posibilidad no equivale a un derecho al reconocimiento, pero permite que las administraciones nacionales examinen caso por caso si determinados estudios pueden tener algún valor en el análisis individual de una solicitud.

La decisión refuerza así una distinción fundamental para las profesiones reguladas: no toda formación obtenida en otro Estado miembro genera por sí misma un derecho a ejercer una profesión en otro país de la Unión Europea.

Para que opere plenamente el sistema de reconocimiento profesional, resulta determinante que la cualificación tenga valor oficial y efectos profesionales en el Estado miembro de origen.

Desde una perspectiva práctica, la sentencia aporta seguridad jurídica tanto a las autoridades nacionales como a los profesionales que buscan ejercer en otro Estado miembro.

Para las administraciones, confirma que pueden exigir que el título presentado tenga una base oficial y profesionalmente habilitante en el país de expedición.

Para los interesados, recuerda la importancia de comprobar previamente si la formación cursada tiene reconocimiento oficial y permite acceder a la profesión regulada en el Estado donde se obtiene.

En un momento en el que la Unión Europea impulsa la movilidad profesional y la mejora de competencias, el fallo muestra que la apertura del mercado interior no elimina las exigencias propias de las profesiones reguladas.

La movilidad debe facilitarse, pero no puede basarse en títulos que carecen de efectos oficiales en su propio país de origen.

El equilibrio entre libre circulación, confianza mutua y garantía de cualificaciones sigue siendo, por tanto, un elemento central del mercado interior europeo.

[Enlace.](#)



LA UNIÓN EUROPEA REFUERZA LA DIPLOMACIA CIENTÍFICA COMO HERRAMIENTA DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN



La Unión Europea ha dado un nuevo paso para reforzar su posición internacional en ciencia, tecnología e innovación.

El 29 de mayo de 2026, los ministros de investigación reunidos en el Consejo de Competitividad adoptaron una recomendación sobre diplomacia científica, con el objetivo de dotar a la Unión Europea y a sus Estados miembros de un marco común para actuar de forma más estratégica en la cooperación científica internacional.

La iniciativa parte de una idea cada vez más presente en Bruselas: la ciencia y la tecnología ya no son únicamente ámbitos de investigación, sino también instrumentos de competitividad, seguridad económica y proyección exterior.

En un contexto marcado por la competencia global por el talento, las tecnologías críticas y las capacidades industriales, **la Unión Europea quiere reforzar su capacidad para utilizar la cooperación científica como una herramienta de influencia, asociación y defensa de sus intereses estratégicos.**

El nuevo marco europeo de diplomacia científica busca mejorar la coordinación entre las políticas de investigación e innovación y la acción exterior de la Unión Europea.

El objetivo es que Europa pueda hablar con mayor coherencia en foros internacionales, construir alianzas con socios estratégicos y promover estándares abiertos, responsables y basados en valores democráticos.

La recomendación también pretende reforzar la cooperación con terceros países en ámbitos como la transición verde, la digitalización, la salud, la seguridad económica y las tecnologías emergentes.

La diplomacia científica adquiere especial importancia en un escenario internacional más fragmentado.

La cooperación científica sigue siendo esencial para responder a retos globales, pero al mismo tiempo aumenta la preocupación por la protección del conocimiento, la seguridad de la investigación y las dependencias tecnológicas.

La Unión Europea intenta equilibrar estos dos objetivos: mantener una ciencia abierta y colaborativa, pero con mayor atención a los riesgos estratégicos vinculados a determinadas tecnologías, infraestructuras o asociaciones internacionales.

Para el ámbito de las profesiones técnicas, la decisión tiene una lectura clara. La competitividad europea dependerá cada vez más de la capacidad para conectar investigación, innovación, industria y cooperación internacional.

La ingeniería, la tecnología y las capacidades científicas ocupan un lugar central en esta estrategia, especialmente en sectores donde Europa busca reducir dependencias, acelerar la transición energética, impulsar la digitalización y reforzar su base productiva.

La recomendación se adoptó además en una reunión del Consejo de Competitividad en la que los ministros debatieron también el futuro programa Horizonte Europa 2028-2034.

Este programa seguirá siendo el principal instrumento financiero de la Unión Europea para investigación e innovación, y su futura orientación estará estrechamente vinculada a los objetivos de productividad, autonomía tecnológica y liderazgo científico europeo.

El mensaje político es claro: Europa quiere que la ciencia tenga un papel más estratégico en su posición global.

No se trata solo de financiar proyectos de investigación, sino de utilizar el conocimiento científico y tecnológico como una herramienta para reforzar alianzas, aumentar la resiliencia europea y mejorar la capacidad de competir en sectores clave.

En un entorno internacional cada vez más exigente, la diplomacia científica se consolida así como una pieza más de la agenda europea de competitividad.

[Enlace.](#)

LA UNIÓN EUROPEA ARMONIZA EL CÁLCULO DE LA HUELLA CLIMÁTICA DE LOS EDIFICIOS NUEVOS

La Unión Europea ha dado un nuevo paso en la regulación de la sostenibilidad del sector de la edificación. El 4 de mayo de 2026 se publicó el Reglamento Delegado (UE) 2026/52 de la Comisión Europea, que establece un marco común para calcular el potencial de calentamiento global durante el ciclo de vida de los edificios nuevos.

La norma comenzó a aplicarse el 24 de mayo de 2026 y modifica el anexo III de la Directiva sobre eficiencia energética de los edificios.

El objetivo es que los Estados miembros utilicen metodologías comparables para medir la huella climática de los edificios, no solo durante su fase de uso, sino también teniendo en cuenta los materiales, la construcción, el mantenimiento, la renovación, la demolición y el tratamiento final de sus componentes.

Con ello, la Unión Europea pretende avanzar hacia una evaluación más completa del impacto climático real del entorno construido.

La medida resulta especialmente relevante para el sector técnico, ya que refuerza la importancia del análisis del ciclo de vida, la selección de materiales con menor impacto, la eficiencia energética, la reutilización, el reciclaje y el uso de datos ambientales fiables.

También puede aumentar el papel de herramientas de modelización, declaraciones ambientales de producto y criterios técnicos vinculados a la construcción baja en carbono.

El nuevo marco mantiene cierto margen de adaptación nacional, pero fija una base común para mejorar la comparabilidad entre Estados miembros.

Esta armonización puede facilitar el trabajo de proyectistas, promotores, administraciones y profesionales técnicos en un mercado interior donde la sostenibilidad de los edificios tendrá un peso creciente.

La publicación del **Reglamento Delegado** confirma que la política europea de edificación sostenible entra en una fase más técnica y exigente.

La transición hacia edificios de cero emisiones no dependerá únicamente de reducir el consumo energético durante su uso, sino también de medir y disminuir el impacto climático de todo el ciclo de vida de las construcciones.

[Enlace.](#)